



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto modifica liquidación de crédito
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00572-00

1. Se requiere a la secretaría del juzgado para que proceda a **realizar la liquidación de costas** ordenada en proveído de 21 de septiembre de 2022.

2. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debe ser modificada, por cuanto el cálculo de los intereses no es correcto.

Liquidación realizada por el despacho (PDF 027).

Asunto	Valor
Total Capitales	\$ 60.879.436,28
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 60.879.436,28
Total Interés de Plazo	\$ 9.240.006,99
Total Interés Mora	\$ 29.552.971,57
Total a Pagar	\$ 99.672.414,84
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 99.672.414,84

PRIMERO: En consecuencia, se modifica el estado de cuenta presentado por la parte actora y se aprueba liquidación del crédito en la suma de **\$ 99.672.414,84 M/cte.**, hasta el 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **secretaría** ingrese el proceso al despacho con el correspondiente **informe de títulos judiciales**, a fin de resolver sobre la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte actora en el numeral 2° del PDF 024 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 170 del 15 de noviembre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae32bdf1e3a7470024cb164d393bdd2eec18e9bc5cb5cc0bd358b9a76a2028dc**

Documento generado en 11/11/2022 04:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>